

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2015-00489-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se ha obedecido lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2020, donde decidió *“Declarar DESIERTO el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 13 de junio de 2019 por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Aguachica – Cesar, dentro del asunto de la referencia”*. Ejecutoriado el presente proveído, devuélvase el expediente al despacho para los fines de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

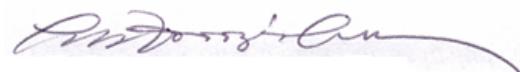


**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 04 de MAYO de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 045



**LILA SOFÍA GONZALEZ COTES**

Secretaría